Title VI Complaint Procedures - Spanish

1. Aplicabilidad. Los siguientes procedimientos de reclamos son pertinentes a todas las personas que consideren que han sido sujetas a discriminación por St. Madeleine Sophie's Center con relación a programa de transporte, que es financiado total o parcialmente por SANDAG. En general, está diseñado para tratar disputas, incluidas, entre otras, las siguientes:

1.1 Desacuerdos en relación con un servicio solicitado, sitio o modificación de una práctica o requisito de St. Madeleine Sophie's Center.

1.2 Falta de accesibilidad a un programa, publicación o actividad.

1.3 Acoso o discriminación prohibidos según la ley de California o la ley federal.

2. Proceso de revisión preliminar. El siguiente proceso debe completarse antes de presentar un reclamo formal ante SANDAG.

2.1 Resolución informal: antes de presentar un reclamo formal, la parte demandante deberá comunicarse con el Oficial de Cumplimiento del Título VI para obtener asistencia en la resolución del asunto de manera informal tan pronto como sea práctico, por lo general, dentro de un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha en que el asunto del reclamo ocurrió o la parte demandante tuvo conocimiento de la presunta falta de cumplimiento por parte de St. Madeleine Sophie's Center en relación con las leyes estatales o federales contra la discriminación.

El Oficial de Cumplimiento del Título VI puede ser contactado en 2119 East Madison Avenue, El Cajon, CA 92019 al 619-442-5129.

St. Madeleine Sophie's Center le notificará a SANDAG sobre el reclamo dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de su recepción y lo registrará junto con los pasos que se tomaron para su resolución. St. Madeleine Sophie's Center es responsable de informarle a la parte demandante sobre el procedimiento de reclamos de St. Madeleine Sophie's Center, incluida la oportunidad para presentar un reclamo formal ante SANDAG o la Administración Federal de Transporte Público (Federal Transit Administration, FTA) de la manera que se describe a continuación.

2.2 Informe de los resultados a SANDAG y a la parte demandante: St. Madeleine Sophie's Center le enviará a SANDAG y a la parte demandante, a través de correo electrónico o correspondencia, los resultados del proceso de resolución informal dentro de un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la recepción del reclamo. Si la parte demandante no está satisfecha con la disposición de St. Madeleine Sophie's Center con

relación al asunto, la parte demandante podrá presentar un reclamo formal ante SANDAG según el procedimiento que se describe a continuación.

3. Queja formal. Si el procedimiento de Revisión Preliminar y resolución informal de St. Madeleine Sophie's Center no tiene un resultado exitoso, entonces la parte que presenta la queja puede presentar una queja formal, por escrito, ante SANDAG de la manera descrita más abajo. Los materiales de SANDAG están disponibles en otros idiomas. Para hacer una solicitud, llame al (619) 699-1900.

   Las quejas formales deben presentarse dentro de los 10 días calendario desde la fecha en que la parte que presenta la queja recibe aviso del término del proceso de revisión preliminar.

   Las quejas deben ser por escrito y deben incluir una copia de cualquier correspondencia concerniente a la queja ante St. Madeleine Sophie's Center.

   Las quejas deben presentarse ante el Funcionario de Cumplimiento en 1011 Union Street, Suite 400, San Diego, CA 92101; número de fax (619) 230-1009; TTY 7114.

   Investigación: el Funcionario de Cumplimiento o su designado iniciará una investigación, la cual puede incluir entrevistas, consultas y/o solicitar una respuesta por escrito sobre los asuntos planteados en la queja a cualquier persona que el Funcionario de Cumplimiento crea que tiene información relevante, miembros del personal de St. Madeleine Sophie's Center y del público. El Funcionario de Cumplimiento también puede realizar una audiencia imparcial a su discreción.

   Representación: la parte que presenta la queja y cualquier parte contra la cual se dirija la queja tienen el derecho de tener un representante.

   Hallazgos y notificación: el Funcionario de Cumplimiento preparará y brindará a la parte que presenta la queja, así como a todas las otras partes involucradas, un informe final conteniendo un resumen de la investigación, hallazgos por escrito y una disposición propuesta. Este informe se entregará a la parte que presenta la queja y a St. Madeleine Sophie's Center dentro de los 45 días calendario de la presentación de la queja formal.

   Disposición final: la disposición propuesta por el Funcionario de Cumplimiento entrará en efecto de inmediato. La parte que presenta la queja y cualquier parte contra la cual se dirija la queja o la disposición propuesta tienen el derecho de apelar. La apelación ante el presidente ejecutivo (según se indica más abajo) no suspenderá la implementación de la disposición propuesta por el Funcionario de Cumplimiento, excepto en aquellas circunstancias en las que el presidente ejecutivo de SANDAG decida que existe buena causa para suspender la implementación correspondiente.

5 Presentación de un reclamo ante la FTA. Cualquier persona que considere que ella misma, o cualquier clase específica de personas esté sometida a la discriminación prohibida bajo el Título VI, también podrá presentar un reclamo por escrito ante la FTA. Un reclamo debe presentarse antes de los 180 días a partir de la fecha de la presunta discriminación, a menos que la FTA extienda el plazo de presentación. Los reclamos del Título VI con relación a

programas con financiamiento federal en St. Madeleine Sophie's Center podrán enviarse a la agencia de financiamiento que corresponda a:

Federal Transit Administration Office of Civil Rights
Attention: Title VI Program Coordinator
East Building, 5th Floor - TCR
1200 New Jersey Ave., SE
Washington, DC 20590

Title VI Complaint Form - Spanish

Instrucciones: Si considera que St. Madeleine Sophie's Center cometió discriminación en contra de una o más personas con relación a su programa de transporte y ya intentó resolver su reclamo de manera informal con St. Madeleine Sophie's Center sin tener éxito, por favor, complete en su totalidad este formulario con tinta negra o a máquina. Fírmelo y devuélvalo a la dirección que se indica a continuación. Varios medios para presentar reclamos, como por ejemplo entrevistas personales o una grabación del reclamo, estarán disponibles para las personas con discapacidades, con la previa petición a SANDAG.

Los materiales de SANDAG están disponibles en otros idiomas. Para hacer una solicitud, llame al (619) 699-1900.

Demandante: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: Residencia: _____ Trabajo: _____

¿Cuándo ocurrió el acto de discriminación? Fecha: _____

Describa los actos de discriminación, suministrando el/los nombre(s), de ser posible, de los individuos responsables de los actos discriminatorios (anexe páginas adicionales de ser necesario), Incluya la categoría sobre la cual cree que se basó la discriminación (raza, color, discapacidad, condición médica, origen nacional, etc.):

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Devuélvalo a:
Compliance Officer – Office of Diversity and Equity

SANDAG
1011 Union Street, Suite 400, San Diego, CA 92101
Teléfono: 619-699-1900; Fax: 619-699-1995; TTY 619-699-1904